



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°.

N° 3256

"Por medio de la cual se traslada a un docente mediante de convenio interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el Distrito Capital"

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075, Artículo 2.4.5.1.5., establece que los Traslados no sujetos al proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados, cuando se originen en: Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Que el (la) docente **YOLIMA PUPO CAMAÑO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **22.478.331**, Licenciado (a) en Ciencias Sociales, grado 2AE en el escalafón Nacional docente, regido por el Decreto 1277 de 1979, perteneciente a la Planta docente del Departamento de Bolívar en el cargo de docente en el nivel de Básica Secundaria área Ciencias Sociales en la I.E.T.A. DE PUERTO VENEZIA, del Municipio ACHI -Bolívar, solicito traslado al Distrito Capital, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 1075 de 2015 .

Que en la planta de cargo docente del Distrito Capital existe la vacante definitiva de una plaza docente, y por necesidad del servicio es urgente su provisión para garantizar la prestación del servicio educativo.

Que mediante convenio interadministrativo No. 3253 de fecha 14 de agosto de 2019, celebrado entre el Departamento de Bolívar y el Distrito Capital se dispuso trasladar a la docente (a) **YOLIMA PUPO CAMAÑO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 22.478.331, de la I.E.T.A. DE PUERTO VENEZIA, del Municipio ACHI-Bolívar a una Institución Educativa del Distrito Capital.

Que en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la Secretaría de Educación del Distrito Capital la hoja de vida del docente trasladado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por convenio interadministrativo a la educadora **YOLIMA PUPO CAMAÑO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **22.478.331**, titular del empleo **Docente del Nivel Básica SECUNDARIA Area CIENCIAS SOCIALES** en la I.E.T.A. DE PUERTO VENEZIA, del Municipio de Achi, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, a una **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO CAPITAL**.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir a la Secretaría de Educación del Municipio de Soledad copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida del educador trasladado para lo de su incorporación a la correspondiente planta de cargos

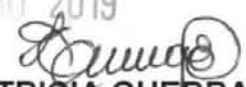
ARTÍCULO TERCERO: Declarar la vacante definitiva del empleo **Docente del Nivel Básica SECUNDARIA** en la I.E.T.A. DE PUERTO VENEZIA, del Municipio de ACHI, a partir de la incorporación definitiva del docente trasladado a la planta de cargos del Distrito Capital.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, Bolívar., a los

14 AGO 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Alexis J. Carrillo Arias
Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas
Elaboró: Olga Torres M
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez

P.E. Dirección Administrativa
Jefa Oficina Jurídica
Técnico Grupo de Planta
Profesional Universitario(E) Planta de Personal



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS